# ORD. 128/2013 - HOMOLOGACION ESTATUTO COMISION DE FOMENTO "Bº VILLA ITALIA".-

Publicado el 28 agosto, 2013

## ...VISTO

El Expediente Nº 162-D-2013 iniciado por nota de la Comisión de Fomento de Barrio "Villa Italia"; y

#### ... CONSIDERANDO

QUE por la misma solicitan la homologación del Estatuto de la Comisión, tomando como base el que como Anexo I forma parte de la Ordenanza Nº 063/99, en el marco de lo especificado en los Artículos 3º y 13º inciso 2) de la citada norma legislativa;

QUE de esta manera darán un marco legal a su funcionamiento para cualquier situación conflictiva o no que pudiera surgir en un futuro;

#### ...POR ELLO

El Honorable Concejo Deliberante de Salto, en uso de las atribuciones que le son propias sanciona la siguiente:

## ORDENANZA

<u>ARTICULO 1º</u> - HOMOLOGASE el Estatuto de la Comisión de Fomento de BARRIO "VILLA ITALIA", en el marco del Artículo 13º Inciso 2) de la Ordenanza Nº 063/99 que reglamenta las Comisiones de



Fomento en el Distrito de Salto.

ARTICULO 2º - El mismo entrará en vigencia a partir de la promulgación de la presente Ordenanza.

<u>ARTICULO 3º</u> - Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos; insértese copia en el Registro Oficial y Digesto; cumplido, archívese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Salto, a los veintiocho días del mes de Agosto del año dos mil trece.-

### **ENTRADAS**

Ingresado como Correspondencia Fuera del Orden del Día en Sesión Ordinaria de fecha 24 de Julio de 2013 y girado a la Comisión de Legislación, Interpretación y Acuerdos.-

## **SALIDAS**

El Proyecto de la Comisión fue aprobado en general y en particular por la unanimidad del Honorable Cuerpo en Sesión Ordinaria de fecha 28 de Agosto de 2013.

Se envió copia al Departamento Ejecutivo con fecha 03 de Septiembre de 2013.-

